

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



Juzgado Quince (15) Civil del Circuito

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2'022)

Radicado No. 11001310301520180012700

1. Teniendo en cuenta el recurso de apelación presentado oportunamente por el gestor judicial de la parte demandante (PDF 15) contra la sentencia adiada 30 de marzo de 2022 (PDF 14), se concede el recurso de apelación en el efecto **suspensivo** de conformidad con los artículos 321, 322 y 323 inciso 2º núm. 3º del Código General del Proceso, para que, ante el Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Civil, se surta el recurso interpuesto.

Remítase el expediente digitalizado al Tribunal Superior de Bogotá D.C. Sala Civil, para lo de su cargo

Notifíquese y cúmplase,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.097 hoy 31 de agosto de 2022. La secretaria, NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ
--